Radicado: 2016-078-1

Afectado: Héctor castillo y Otra.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C, siete (7) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO: 110013120001-2016-00078-01.- HECTOR CASTILLO Y OTRA Sustanciación No. 487 E.D.

Surtido el trámite previsto en el artículo 138, habiéndose notificado personalmente los afectados, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De otra parte, se recibe memorial suscrito por la doctora LUCILA HURTADO PEÑA, por medio del cual presenta renuncia al poder conferido por parte de los señores HÉCTOR CASTILLO Y MARIA ALCIRA CASTILLO DE PIMIENTA.

Por ser procedente **SE ACEPTA** la renuncia al poder que le fuera otorgado a la doctora **LUCILA HURTADO PEÑA**; por secretaría se deberá comunicar esta determinación a los afectados.

CUMPLASE

FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO

Juez.

OLE.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Domino de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-078-1** (radicado Fiscalía 10972 E.D), en el cual, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 21 de septiembre de 2016 siendo afectado (a) HECTOR CASTILLO Y OTRA.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de octubre del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del referido radicado, en donde resultó vinculado el INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50C-710473.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 24 de octubre de 2016, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESFIJA EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA SECRETARIA